

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2021

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

**“IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN
VIVIENDAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA”**

BPIN: 2021002880001

PLIEGO DE CONDICIONES

OCTUBRE 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. SITUACIÓN ACTUAL

La energía solar fotovoltaica es una tecnología que permite la generación de electricidad a partir de la radiación solar, constituyéndose en una alternativa importante en casos que requieran alimentación de equipos eléctricos en áreas que se encuentran excesivamente alejadas de la red eléctrica, en zonas que las condiciones del terreno circundante imposibilitan la extensión de las líneas de transmisión para cubrir las necesidades de electrificación o en casos en que se pretenda lograr eficiencia de los recursos energéticos empleados para la electrificación de las instalaciones.

En la actualidad en Colombia, acorde con las políticas de transformación de la matriz energética y la adopción de Fuente No Convencionales de Energía, se han desarrollado grandes iniciativas tanto en el sector público como en el privado, que permitan incrementar la capacidad instalada en la nación, contribuir al cuidado del medio ambiente y sustituir la utilización de combustibles fósiles que emiten gases de efecto invernadero.

En la Isla de San Andrés en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina dispone de un gran potencial energético y de condiciones favorables de irradiación solar, que permite aprovechar el auge tecnológico en los nuevos mercados tal como la solar fotovoltaica. El entorno resulta ideal para el desarrollo del presente proyecto, al disponer de todo el marco normativo con recursos financieros para su inversión, potencial energético para cubrir las necesidades de la población y el conocimiento técnico en los avances tecnológicos del sector, para dar solución a las zonas rurales más vulnerables.

La Isla de San Andrés, es reconocida como potencia turística en el país, cuenta con atractivos naturales que bien podrían encauzarse hacia el ecoturismo como opción alternativa de desarrollo, de la mano con la implementación de soluciones que promuevan la sostenibilidad ambiental y aporten a la conservación, tal como lo es la energía solar fotovoltaica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El servicio de energía eléctrica es uno de los servicios públicos domiciliarios esenciales para el desarrollo humano y es uno de los factores que contribuyen al desarrollo y superación de los niveles de pobreza de individuos, comunidades, naciones y regiones. Sin embargo, el acceso a este servicio en las zonas rurales afectadas por el conflicto armado ha sido muy difícil, además en zonas como el Archipiélago de San Andrés no ha sido ajeno a la falta de un servicio de energía de calidad y que permita el ahorro de los isleños.

El Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas tiene su origen en el documento CONPES 3453 de 2006, siendo estructurada por el Ministerio de Minas y Energía como respuesta a las crecientes necesidades de gestión en la prestación del servicio y la búsqueda de un escenario sostenible en el largo plazo. Adjudicada mediante el proceso de convocatoria pública de ofertas IP-01 de 2009, dio inicio operacional el primero de mayo de 2010 a las 00:00 horas, con una duración establecida de 20 años e inversiones a desarrollar del orden de \$156 mil millones de pesos. El Área de Servicio Exclusivo, tiene como línea base regulatoria, la resolución CREG 160 de 2008 “Por la cual se definen las reglas para verificar la existencia de los motivos que permiten la inclusión de áreas de servicio exclusivo en los contratos y los lineamientos generales y las condiciones a las cuales deben someterse ellos, para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”

El escenario actual evidencia una gran disponibilidad en cuanto a las Fuentes de Energía No Convencionales a lo largo de todo el territorio, como también un marco normativo y legal que brinda todas las garantías para la atención de aquellas Viviendas Sin Servicio, a lo largo del Archipiélago. La visión y el aprovechamiento de estos recursos energéticos van encaminados a proveer de energía el resto del SIN, generando poco impacto social en los territorios próximos a donde se esperan se instalen dichas inversiones.

2.1.1. Problema Central

Limitado acceso a sistemas de energías renovables en las viviendas del departamento de San Andrés y Providencia.

2.1.2. Descripción del Problema

El Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, no ha sido ajeno a innumerables propuestas, estudios, iniciativas o documentos indicativos, que plantean alternativas para desplazar, convertir o mejorar el sistema energético bajo criterios de sostenibilidad, eso sí, con una marcada tendencia al componente financiero. No obstante, 60 años después de generado el primer kilovatio en la antigua central del Bight, el 100% del insumo necesario continúa siendo de origen fósil (DIESEL) y no se observa consenso frente a la solución de mediano y largo plazo. Ante la posibilidad de crear un Plan Estratégico de Transformación, se observó la necesidad de contar con una base de conocimiento, información y apropiación tecnológica, inexistente a la fecha, bajo el desarrollo de iniciativas o pilotos con enfoque integral que cubran el espectro total de la demanda y planteen

alternativas viables y sostenibles en el tiempo frente a la fuente. Es por lo expuesto anteriormente, que se requiere la implementación de energías renovables y menos dañinas para el medio ambiente en el Archipiélago.

Posteriormente, la medida del Índice de Desarrollo Humano (IDH) correspondiente al a la isla de San Andrés es de 0.781, ubicándolo en el rango de desarrollo medio (0.500 - 0.799). Por último, otra de las medidas relevantes para contextualizar la problemática corresponde a las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), el cual alcanza un rendimiento de 9.8% para la zona rural del municipio. Este panorama resulta poco alentador a las expectativas del nivel de calidad de vida.

Históricamente, las islas del departamento han dependido en 100% del DIESEL como insumo primario para la generación de energía eléctrica, situación que ha obligado al desarrollo de un modelo subsidiado para mantener la tarifa final dentro de un margen aceptable para el usuario final. Este esquema más allá de sostener la señal de costo controlado ha generado un déficit operacional que ha obligado a la liquidación de dos (2) esquemas empresariales y finalmente al diseño de un esquema de subsidios especial que en 9 años ha demandado cerca de COP\$0,7 billones de pesos. La nación es consciente de que los impactos de este particular esquema, se extienden a lo ambiental (emisiones de CO₂) y a lo social (impacto en la canasta familiar y en la economía regional), dio inicio, basados en la ley 1715 de 2014 a un proceso que tiene como meta, transformar energéticamente al Archipiélago, basados en una estrategia integral de desarrollo de FNCER y EE, diseñando de manera integral, políticas, proyectos e incentivos bajo un plan estratégico que apunte a la reducción como mínimo del 70% del consumo de DIESEL equivalente actual. Desde el inicio de la operación de la prestación del servicio de energía en las Islas, el DIESEL ha sido el factor crítico y determinante para la supervivencia de los modelos empresariales (EMPUBLIS, ELECTROSAN, APL Co, CORELCA), dado que el costo de este puede representar hasta el 65% del costo de prestación Cu (cuando el precio del barril de petróleo alcanza cifras cercanas a los USD \$80) y que requiere subsidios (casi equivalentes) para garantizar una tarifa asequible a los habitantes de la región. El problema, más allá de la identificación del costo del combustible como una externalidad de orden mayor, se centra en la imposibilidad de proyectar soluciones en el mediano – largo plazo ante la no existencia de soluciones probadas en el contexto insular y frente a la diversa propuesta de soluciones que en muchos casos son excluyentes financieramente, cerrando la puerta a la construcción de una canasta energética diversificada y sostenible. Lo anterior, incide de manera negativa en las condiciones de calidad de vida de los sanandresanos e igualmente dificulta la ejecución de las actividades domésticas y la productividad agropecuaria, labores que influyen en el desarrollo de la isla.

2.1.3. Antecedentes

El Artículo 334 de la Constitución Política Colombiana dispone que “la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo y en los servicios públicos para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano”.

El Artículo 365 de la Constitución Política señala que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

La Ley 142 de 1994 define el marco legal de los Servicios Públicos Domiciliarios, como es el caso del servicio de energía eléctrica, definiendo como competencias de los municipios, el aseguramiento de la prestación eficiente por parte empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio.

En los términos del Artículo 3, literal (f) de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

El Artículo 6 de la Ley 143 de 1994, señala que las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen, entre otros, por los principios de eficiencia y equidad, definiéndose el primero como aquel que obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico.

En cuanto al principio de equidad, el Estado debe propender por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población.

De conformidad con el artículo 4, literal (a) de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país. Estas disposiciones constitucionales son el reflejo de la importancia de los servicios públicos, especialmente los domiciliarios, porque en ellos, como dice la Ley “*descansa la vida social: la de cada individuo y la de la sociedad en la que se inserta*”.

Según las diferentes entidades especializadas en el sector eléctrico del país, se ha considerado que “entre las diversas formas de energía, la eléctrica es la que más ha contribuido a elevar la calidad de vida de la sociedad porque permite a las comunidades asegurar el acceso a otros servicios básicos como la salud, la educación, la información, proponer las actividades sociales y productiva, mejorar el confort al crear ambientes más saludables y brindar más oportunidades para el desarrollo económico”.

Con el fin de contar con recursos para impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a la energización de zonas interconectadas y no interconectadas, así como a la normalización del servicio, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, ha dispuesto de fondos de apoyo financiero. Dentro de estos se destacan:

- Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI): creado en los Artículos 81 al 83 de la Ley 633 de 2000 y administrado por el Ministerio de Minas y Energía;

su objetivo es financiar los planes, programas y proyectos de inversión en infraestructura energética en las zonas no interconectadas (ZNI). La Ley 1715 de 2014 extendió la vigencia del fondo hasta el 31 de diciembre de 2021; la ley 1753 de 2014 aumentó los recursos de este a \$1.90 por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, de los cuales cuarenta centavos (\$0,40) serán destinados para financiar el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (Fenoge) de que trata el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014.

- **Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER):** Es un fondo creado por el Artículo 105 de la Ley 788 de 2002 y reglamentado inicialmente con el Decreto 3652 de 2003 y modificado con el Decreto 1122 de 2008 y 1623 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, permite que los Entes Territoriales con el apoyo de los Operadores de Red en la zona de influencia, sean los gestores de planes, programas y proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica dentro del SIN. La ley 1376 de 2010 extendió la vigencia del 31 de diciembre de 2018, por otra parte, la Ley 1753 de 2014 aumentó los recursos de este a \$2.10 por kilovatio hora transportado.
- **Programa de Normalización de Redes Eléctricas (PRONE):** creado mediante la Ley 1117 de 2006 y administrado por el Ministerio de Minas y Energía; su objetivo es la financiación de planes, programas y proyectos de inversión para la normalización de redes eléctricas situados en municipios dentro del SIN, para esto el Ministerio de Minas y Energía realiza convocatorias en las que se establecen los requisitos, plazos y condiciones para la priorización y ejecución los proyectos. Los recursos del PRONE fueron aumentados mediante la ley 1753 a \$1.90 por kilovatio hora transportado.
- **Sistema General de Regalías (SGR):** Esquema de coordinación entre las Entidades Territoriales y el Gobierno Nacional, a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. El Acuerdo 045 de 2017 reglamenta los requisitos para la presentación de proyectos bajo este esquema en el que se encuentran tipificados los sectores de minas, electricidad y gas combustible. Los proyectos son viabilizados, priorizados y aprobados por un órgano colegiado de administración y decisión– OCAD, al que puede accederse dependiendo de la fuente con la que se financien. Para el caso del presente proyecto, las fuentes con las que se pretende financiar, Asignación para La Paz, corresponden al OCAD Paz. Este fondo se encuentra actualmente en cambio de su normativa para ampliar su capacidad de financiamiento.
- **Fondo de Energía Renovables y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE):** creado mediante el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014 con el objetivo de financiar programas de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y gestión eficiente de la energía; el Artículo 368 de la Ley 1819 de 2016 dispuso, entre otros, que el FENOGE será administrado a través de un contrato de fiducia mercantil el cual deberá ser celebrado por el Ministerio de Minas y Energía con una entidad financiera seleccionada por esta entidad para tal fin. Mediante el Decreto 1543 del 16 de septiembre de 2017 se reglamentó el fondo señalando que con estos recursos podrán financiarse parcial o totalmente, entre otros, programas y proyectos dirigidos al sector residencial de los

estratos 1, 2 y 3, tanto para la implementación de soluciones de autogeneración a pequeña escala, como para la mejora de eficiencia energética mediante la promoción de buenas prácticas, equipos de uso final de energía, adecuación de instalaciones internas y remodelaciones arquitectónicas.

De otra parte, es preciso señalar que dentro del marco normativo de los proyectos de energía con fuentes no convencionales, la Ley 1715 de 2014 mediante la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional, tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las Zonas No Interconectadas y en otros usos energéticos, como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En la Ley se definen las disposiciones para la promoción de generación de electricidad con Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), mediante la expedición de los lineamientos de política energética, regulación técnica y económica, beneficios fiscales, campañas publicitarias y demás actividades; se establece además, la promoción de la autogeneración a pequeña y gran escala y la generación distribuida a través de mecanismos como la entrega de excedentes, los sistemas de medición bidireccional y los mecanismos simplificados de conexión y entrega de excedentes a los auto generadores a pequeña escala, la venta de energía por parte de generadores distribuidos, y los créditos de energía. De otra parte, define incentivos tributarios, arancelarios y contables como instrumento para la promoción de las FNCE y crea el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE.

La implementación de soluciones energéticas estructurales y sostenibles en zonas aisladas y no interconectadas, con baja densidad de población y carencia en infraestructura básica, requieren de un entorno institucional y legal que tenga en cuenta las particularidades de la dinámica social, económica y ecológica de dichas zonas.

2.1.4. Articulación del Proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental:

Contribución del Proyecto a la Política Pública

Concordancia y pertinencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Tabla 1. Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022	
"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"	
PACTO ESTRUCTURAL VIII	Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos

LINEA	300801 - 1. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo.
PROGRAMA	2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

Concordancia y pertinencia con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tabla 2. Concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
“TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020-2023”	
EJE 4	Un nuevo comienzo con mejores condiciones.
POLÍTICA 6	Desarrollo sostenible y ambiental para conservar nuestra riqueza
PROGRAMA 2.	Uso responsable y sustentable de nuestros ecosistemas
SECTOR	Medio Ambiente
META DE PRODUCTO	Apoyar proyectos de Unidades de generación de energías renovables
INDICADOR DE PRODUCTO	Proyectos apoyados

Con base en lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas y una vez verificado el personal de la entidad, se ha podido establecer que se hace necesario contratar los servicios de un agente externo para el apoyo y fortalecimiento del proyecto, atendiendo las funciones o desarrollo de actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación. Por tal motivo, la Fundación Universidad del Valle busca contratar la operación del proyecto denominado: “Implementación Tecnológica de Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica en Viviendas del Departamento de San Andrés y Providencia” **Identificado con BPIN: 2021002880001** y el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 27 # 4-15 Barrio San Fernando en Santiago de Cali, de lunes a viernes entre 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30

juridicafuv@gmail.com

contacto@fundacionunivalle.org

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso Convocatoria Publica No. 015 del 2021
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Fundación Universidad del Valle debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de La Fundación Universidad del Valle, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Fundación Universidad del Valle y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a La Fundación Universidad del Valle por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

9. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

9.1. Objeto

Contratar la ejecución del proyecto de Inversión “IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA” identificado con BPIN **2021002880001**”

9.2.1 Objetivos Específicos

- 9.1.1.** Suministrar un sistema de energías renovables en las viviendas del departamento de San Andrés y Providencia.
- 9.1.2.** Aumentar el nivel de conocimiento sobre prácticas de uso de energías renovables en las viviendas
- 9.1.3.** Implementar campaña de concientización para generar acciones energéticamente sostenibles

9.3. Alcance del proyecto

“Implementación tecnológica de sistemas de energía solar fotovoltaica en viviendas del departamento de San Andrés y Providencia.”, tiene como propósito implementar en 200 viviendas del departamento, sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se adelantará en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la legalización del contrato o ejecución del 100% de actividades, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es suministrado por el Sistema General de Regalías, lo que de conformidad con la Ley 2056 del 2020 en su artículo 139 dispone lo siguiente:

“...El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos

del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley...”

12. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Localización, replanteo de usuario y reconocimiento previo de condiciones de instalación a 200 viviendas.
2. Suministro, transporte e instalación de dos (2) módulos solares monocristalinos de potencia mayor o igual a 370Wp cada uno + Accesorios de ensamblaje y sistema de protección DPS a 200 viviendas.
3. Suministro, transporte e instalación de equipos con un solo frente que consta de batería de litio de capacidad mayor o igual de 2.8 Wh, con control de carga de tecnología MPPT. Sistema de Inversión de potencia continua de salida 1000W, Onda sinusoidal pura, a 200 viviendas
4. Fabricación, transporte e instalación de 200 estructuras-poste de soporte para los dos paneles solares, incluye obras civiles.
5. Suministro, transporte e instalación de 200 sistemas de Puesta a Tierra.
6. Suministro, transporte e instalación de materiales eléctricos de interconexión exterior, accesorios y caja de distribución solar para 200 viviendas.
7. Implementación, transporte e instalación necesaria para el cableado de circuitos en acometida interna, 4 plafones con bombillos ahorradores de 10W, 2 interruptores, 3 tomacorrientes dobles y 1 tablero para el funcionamiento del circuito solar de 200 viviendas,
8. Realizar 200 asesorías de transferencia de conocimiento en uso apropiado de los paneles solares y las energías renovables.
9. Desarrollar 10 talleres de formación en uso y mantenimiento de los paneles solares y las energías renovables
10. Dotar 200 kits de material didáctico pedagógico para el uso y apropiación de los paneles solares y las energías renovables.
11. Desarrollar un (1) contenido de redes sociales para difusión con segmentación por localización.
12. Realizar tres (3) videoclips de energías sostenibles haciendo hincapié en la transformación social que conlleva un desarrollo sostenible para la isla.
13. Realizar tres (3) jornadas de transformación para el cambio en zonas estratégicamente ubicadas para la concientización y apropiación de energías solares.

13. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

Para la ejecución y desarrollo del proyecto, de acuerdo con su objeto y conforme al presupuesto aprobado por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante el Decreto No. 0329 del 18 de agosto del 2021, financiado con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, siendo así se autorizó su realización.

14. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es: **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.921.215.082)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para la inversión regional – 60% con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 16821 del 07 de septiembre del 2021.

14.1 Impuestos

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

15. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente TENDRÁ que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal:

- 1. DIRECTOR DE PROYECTO:** Un (1) Profesional en ingeniería con acreditación de posgrado en áreas de la ingeniería y/o administrativas.
- 2. COORDINADOR TÉCNICO:** Un (1) Profesional en ingeniería con acreditación de posgrado en áreas de la ingeniería o afines.
- 3. APOYO TÉCNICO:** Un (1) Tecnólogo con formación en eléctrica y/o electrónica o áreas afines.
- 4. COORDINADOR FINANCIERO:** Un (1) Profesional en el área administrativa, económica, ingeniería o afines con acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines.

5. PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO: Un (1) Profesional en ciencias económicas y/o administrativas con acreditación de posgrado en gerencia logística y/o áreas afines.

15.1 Personal mínimo

El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS de una persona, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la Fundación Universidad del Valle, conforme a los siguientes requerimientos:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
ÍTEM	CARGO DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	Un (1) Profesional en ingeniería con acreditación de posgrado en áreas de la ingeniería y/o administrativas	Experiencia mínima profesional de cuatro (4) años, dentro de los cuales deberá acreditar experiencia como director de obra civil en construcción, adecuación y/o mantenimiento, o contratista y/o director proyecto de infraestructura.
2	COORDINADOR TÉCNICO	Un (1) Profesional en ingeniería con acreditación de posgrado en áreas de la ingeniería o afines	Experiencia mínima profesional de dos (2) años, dentro de los cuales deberá acreditar experiencia en proyectos de infraestructura.
3	APOYO TÉCNICO	Un (1) Tecnólogo con formación en eléctrica y/o electrónica o áreas afines	Experiencia mínima de un (1) año, dentro de los cuales deberá acreditar experiencia en proyectos de infraestructura.
4	COORDINADOR FINANCIERO	Un (1) Profesional en el área administrativa, económica, ingeniería o afines con acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines	Experiencia mínima profesional de dos (2) años, dentro de los cuales deberá acreditar experiencia en administración financiera y/o estructuración de proyectos y/o evaluación de proyectos.

5	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	Un (1) Profesional en ciencias económicas y/o administrativas con acreditación de posgrado en gerencia logística y/o áreas afines	Experiencia mínima profesional de dos (2) años, dentro de los cuales deberá acreditar experiencia como director y/o coordinador de proyectos logísticos y/o gerente logístico.
---	--	---	--

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

16. FORMA DE PAGO:

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

- a) **PRIMER PAGO:** Un primer pago anticipado por el valor de: **DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.072.425.279), M/CTE**, correspondientes al 35% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones, previa aprobación de la interventoría.
- b) **SEGUNDO PAGO:** Un segundo desembolso por el valor de: **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.368.486.033), M/CTE**, equivalente al 40% del valor del contrato, una vez se verifique un avance del 40% de las actividades pactadas (compra, adquisición, entrega de equipos y/o materiales y/o ejecución de obra y/o actividades propias del proyecto) mediante acta de ejecución, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.
- c) **TERCER PAGO:** Un tercer desembolso por el valor de: **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.184.243.016) M/CTE**, correspondientes al 20% del valor del contrato, una vez se verifique un avance del 70 % de las actividades pactadas (compra, adquisición, entrega de equipos y/o materiales y/o ejecución de obra y/o actividades propias del proyecto), mediante acta de ejecución, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.
- d) **UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** un cuarto y último pago por el valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

PESOS M/CTE (\$296.060.754), equivalente al 5% del valor del contrato el cual se pagará una vez se haya finalizado la ejecución al 100% de las actividades pactadas soportadas mediante el acta de ejecución final, con el respectivo informe final del proyecto y con la debida suscripción del acta de recibo final a satisfacción, dicha entrega será realizada a la interventoría y a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, así como la actualización de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del contrato. Todos los pagos relacionados anteriormente tienen como requisito ineludible la presentación de la factura respectiva y soportes de pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL).

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Para el desembolso de los recursos, el contratista deberá acreditar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de estos. Esta cuenta debe tener destinación específica para el manejo de los recursos para la ejecución de este proyecto.

17. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

17.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza acorde con el manual de contratación de la entidad de conformidad con el artículo 20 corresponde a: una CONVOCATORIA PÚBLICA.

18. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

18.1. Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales ajustándose a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos (porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, la capacidad requerida para contratar, y que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social específicamente en la ejecución de proyectos relacionados con tecnología, generación de energía renovable, construcción de obra, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar la existencia y representación legal de los miembros integrantes de los mismos.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

e. Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato,

deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Libreta Militar del representante legal.

Fotocopia del documento de identidad, la oferta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado, al igual que copia de la libreta militar o documento donde se verifique que se encuentra definida su situación militar.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de TRES (3) MESES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

k. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

I. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios o Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

m. Registro único tributario (RUT) actualizado.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

n. Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Dependencia se encuentra relacionada previamente en el numeral 28 del presente proyecto de pliegos de condiciones.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada todos miembros del consorcio y/o unión temporal.

o. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proceso se encuentra clasificado en los códigos:

Grupo	F	Servicios
Segmentos	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e iluminación
Familias	10	Lámparas y bombillos y componentes para lámparas
Clases	16	Lámparas y bombillas

Grupo	F	Servicios
Segmentos	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias	10	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones
Clases	15	Servicios de apoyo para la construcción

Grupo	F	Servicios
Segmentos	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias	15	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado
Clases	15	Servicios de sistemas eléctricos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	10	Servicios de Asesoría de Gestión
Clases	16	Gerencia de Proyectos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología

Familias	10	Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura
Clases	15	Ingeniería civil y arquitectura

Grupo	F	Servicios
Segmentos	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología
Familias	10	Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura
Clases	17	Ingeniería eléctrica y electrónica.

Grupo	F	Servicios
Segmentos	83	Servicios públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
Familias	10	Servicios Públicos
Clases	18	Servicios eléctricos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicios Educativos y de Formación
Familias	10	Formación Profesional
Clases	17	Servicios de capacitación vocacional no -científica

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos
Familias	14	Servicios Comunitarios y Sociales
Clases	15	Desarrollo y servicios sociales

El proponente deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP en al menos siete (7) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP en al menos siete (7) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego.

19. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el **FORMATO No. 5** debidamente diligenciado.

20. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 18 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación Universidad del Valle debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación Universidad del Valle declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Fundación Universidad del Valle o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

23. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación Universidad del Valle antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

24. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Fundación Universidad del Valle procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

25. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fundación Universidad del Valle rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en el presente pliego.
- b. No suscribir la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el oferente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.
- c. No suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
- d. Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- e. Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.
- f. Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- g. Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- h. Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- i. Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- j. Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- k. Cuando LA FUNDACIÓN en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- l. Cuando LA FUNDACIÓN, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- m. Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- n. Cuando la Oferta sea parcial.
- o. Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- p. No incluir la Oferta económica.
- q. Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r. Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

- s. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la Oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.

26. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Fundación Universidad del Valle o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

27. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios y unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la ponderación de los componentes para uno de sus integrantes, exceptuando el indicador capital de trabajo en el cual se sumarán sin ponderación.

27.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente ()	Igual o superior a 2.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 50% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Igual o superior a 5

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

27.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2.5.

$$\text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 2.5}$$

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

27.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

$$\text{Pasivo Total}$$

Nivel de Endeudamiento Total: ----- * 100% = ≤ 40%
Activo Total

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

27.4 CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \Sigma(AC) - \Sigma(PC)$$

CT = Capital de trabajo

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

27.5 Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 5 veces

Razón de Cobertura de Intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 5}$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2020, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

27.6 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

27.6.1 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 8%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Patrimonio: $(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}})$ = mayor o igual a 8% Patrimonio

FORMULA OFERENTE PLURAL: $RP = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (P_n \times \%n))$

Dónde:

U_{on} = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P_n = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.

$\%n$ = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

27.6.2 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 5%

Rentabilidad del Activo:
$$\left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 5\% \text{ Activo Total}$$

Para proponentes plurales:

FORMULA OFERENTE PLURAL: $RA = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (A_{tn} \times \%n))$

Dónde:

U_{on} = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P_n = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

A_{tn} = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

$\%n$ = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

28. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

29. EXPERIENCIA

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán acogerse a los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en lo que se refiere a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, para tal efecto las cámaras de comercio son las responsables de verificar y certificar los requisitos habilitantes de los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que registra, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, teniendo en cuenta su porcentaje de participación si dichos contratos fueron celebrados en Consorcio o Unión Temporal .

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo nueve (9) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

29.1. CLASIFICACIÓN

Grupo	F	Servicios
Segmentos	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e iluminación
Familias	10	Lámparas y bombillos y componentes para lámparas
Clases	16	Lámparas y bombillas

Grupo	F	Servicios
Segmentos	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias	10	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones

Clases	15	Servicios de apoyo para la construcción
---------------	----	---

Grupo	F	Servicios
Segmentos	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias	15	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado
Clases	15	Servicios de sistemas eléctricos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	10	Servicios de Asesoría de Gestión
Clases	16	Gerencia de Proyectos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología
Familias	10	Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura
Clases	15	Ingeniería civil y arquitectura

Grupo	F	Servicios
Segmentos	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología
Familias	10	Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura
Clases	17	Ingeniería eléctrica y electrónica.

Grupo	F	Servicios
Segmentos	83	Servicios públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público

Familias	10	Servicios Públicos
Clases	18	Servicios eléctricos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicios Educativos y de Formación
Familias	10	Formación Profesional
Clases	17	Servicios de capacitación vocacional no -científica

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos
Familias	14	Servicios Comunitarios y Sociales
Clases	15	Desarrollo y servicios sociales

Cada uno de los contratos o convenios mediante los cuales se acredita la experiencia deberán cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC citados.

Si el proponente no cumple con la inscripción, calificación y clasificación de mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC en los contratos o convenios mediante los cuales acredita la experiencia registrada en el RUP, será evaluado como NO HABILITADO. Lo que generará el rechazo de la propuesta.

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

a. Experiencia en SMMLV: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos, deberá ser superior al doscientos (200%) del presupuesto oficial. Al menos uno de los contratos aportados deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV y este específicamente deberá haber sido celebrado con entidad pública y cumplir con alguno de los criterios establecidos en el literal b. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP.

b. Objeto: Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto, obligaciones o actividades, de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deberá contemplar la **implementación de planes, programas, actividades o proyectos** que abarquen los siguientes criterios:

1. Al menos tres (3) de los contratos deberá incorporar instalaciones eléctricas, sistemas eléctricos o acometidas eléctricas
2. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá incorporar procesos de operación logística para el suministro de tecnología.
3. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberán incorporar procesos de asesoría y formación en obras civiles con energías renovables.
4. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá incorporar la producción y entrega de material pedagógico.
5. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá incorporar el desarrollo de rutas de apropiación.
6. Al menos uno (1) de los contratos presentados beneficie a la población rural
7. Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá incorporar adecuaciones locativas y mantenimiento.

Ningún de los contratos aportados para el literal b podrá aplicar a más de uno de los criterios requeridos del punto 1 al 7.

- a. TEMPORALIDAD:** Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo treinta y seis (36) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato No.6 - experiencia del proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

29.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Cuando el contratante haya sido una entidad del Estado: Debe aportarse Copia del Acta de liquidación o terminación del contrato o convenio relacionado o certificación expedida por la entidad contratante; es decir, que el contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Acta de terminación o liquidación del contrato o convenio.
- Certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación Universidad del Valle, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 5% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

29.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información

faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

30. EVALUACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

EVALUACIÓN	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	480
PROPUESTA OPERATIVA	140
ESTRATEGÍA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	80
MEJORES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	90
PROPUESTA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA	100
PLAN OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN	70
TERRITORIALIDAD	100
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	100
RECURSO HUMANO	130
RECURSO HUMANO	130
CUPO CRÉDITO	90
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	90
EVALUACIÓN ECONÓMICA	90
FACTOR ECONÓMICO	90
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

Nota. Los documentos soportes para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

30.1 FACTOR DE CALIDAD (480 puntos)

30.1.1 PROPUESTA OPERATIVA (140 puntos)

El proponente deberá presentar una propuesta operativa coherente con la Estructura Desglosada de Trabajo – EDT, con el propósito de mostrar el desarrollo del proyecto a implementar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El Proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara y coherente acorde con los requerimientos de la entidad y a los objetivos del proyecto definidos para la implementación del proceso de intervención que contenga al menos: Cronograma de trabajo Descripción de entregables coherente a los objetivos	70
2	El proponente incorpora la descripción clara y coherente de cada uno de los componentes, actividades y productos propuestos del objetivo No. 1, en relación con todos los elementos para el desarrollo del proyecto, que contenga al menos: A. Proceso operativo para el desarrollo de la propuesta eléctrica y civil. B. Proceso operativo en función de las actividades a desarrollar y listado de entregables. C. Especificaciones generales de los componentes que hacen parte del sistema solar fotovoltaico tipo.	70
3	El proponente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1 y 2 del presente numeral o que NO cumpla	0 por ítem no incorporado

30.1.2. ESTRATEGIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO (80 puntos)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
------	-------------	---------

1	El proponente incorpora una estrategia de monitoreo y seguimiento para medir el nivel de avance y cumplimiento de los componentes, actividades y productos de acuerdo al horizonte de tiempo propuesto que contenga al menos: Objetivos del seguimiento Actividades a desarrollar Indicadores	80
2	El proponente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral o que NO cumpla	0 por ítem no incorporado

30.1.3. MEJORES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (90 puntos)

Este criterio se refiere a valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias del proyecto en cuanto a las especificaciones técnicas que se contemplan de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente que incorpore en su propuesta una protección adicional para los equipos, estructuras y/o insumos que hacen parte del suministro para el sistema de energías renovables en las viviendas que evite la corrosión salina, que sea resistente a la humedad, contenga para los que aplique un aislante térmico, ignífugos, aislante eléctrico, protección al agua y al polvo.	90
2	El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1, al 5 el presente numeral.	0 por ítem no incorporado

El proponente deberá presentar las fichas técnicas que respaldan cada ofrecimiento para la ejecución del proyecto.

30.1.4. PROPUESTA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA (100 puntos)

El proponente deberá presentar propuesta Conceptual y Metodológica a implementar para la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
------	-------------	---------

1	El proponente presenta un marco teórico y conceptual del diseño pedagógico para el desarrollo de las cartillas, teniendo en cuenta la participación ciudadana en el marco del contexto local de la población objetivo.	40
2	El proponente presenta un marco teórico y conceptual del diseño pedagógico para el desarrollo de los talleres de formación y transferencia de conocimiento, teniendo en cuenta la participación ciudadana en el marco del contexto local de la población	60
3	El proponente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1 y 2 del presente numeral o que NO cumpla	0 por ítem no incorporado

30.1.5 PLAN OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN (70 puntos)

El proponente deberá presentar en su propuesta un Plan Operativo para el Desarrollo de la Campaña de Concienciación a implementar para la ejecución del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El proponente presenta un plan operativo para el desarrollo de la campaña de concienciación, teniendo en cuenta las características propias de la población objetivo.	70
2	El proponente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral o que NO cumpla	0 por ítem no incorporado

30.2 TERRITORIALIDAD (100 puntos)

Teniendo en cuenta que se requiere gestionar, controlar y coordinar los procesos de ejecución del objeto y actividades contractuales de manera directa e inmediata con disponibilidad territorial permanente en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fin de optimizar los procesos de operación de una forma eficiente; el proponente deberá acreditar que cuenta con presencia territorial en la región de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
------	-------------	---------

1	El proponente deberá acreditar tener debidamente constituido un mínimo de un (1) establecimiento de comercio en el archipiélago de San Andrés, el cual deberá poner a disposición para la ejecución del proyecto y del personal ofrecido en su propuesta. Dicho establecimiento de comercio deberá estar registrado en la cámara de comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública. El proponente deberá acreditarlo presentando el Certificado de existencia y representación legal y/o el registro Mercantil del establecimiento de comercio	70
2	El proponente deberá acreditar contar con al menos una oficina o bodega física en el archipiélago de San Andrés, el cual deberá poner a disposición para la ejecución del proyecto y del personal ofrecido en su propuesta. Este requerimiento deberá acreditarse a través de un contrato de arrendamiento autenticado y certificado de tradición donde se evidencie la existencia del inmueble en la isla de San Andrés. Dicho contrato de arrendamiento tendrá validez siempre y cuando se haya suscrito antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública.	30

Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

30.3 RECURSO HUMANO (130 PUNTOS)

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

30.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
--

ÍTEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	PUNTAJE
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	Un (1) Profesional en ingeniería con acreditación de posgrado en áreas de la ingeniería y/o administrativas	Experiencia mínima profesional de cuatro (4) años, dentro de los cuales deberá acreditar experiencia como director de obra civil en construcción, adecuación y/o mantenimiento, o contratista y/o director proyecto de infraestructura.	25
2	COORDINADOR TÉCNICO	Un (1) Profesional en ingeniería con acreditación de posgrado en áreas de la ingeniería o afines	Experiencia adicional a la mínima requerida, experiencia profesional de dos (2) años, en proyectos de infraestructura.	25
3	APOYO TÉCNICO	Un (1) Tecnólogo con formación en eléctrica y/o electrónica o áreas afines.	Experiencia mínima profesional de un (1) año, dentro de los cuales deberá acreditar experiencia en proyectos de infraestructura.	10
4	COORDINADOR FINANCIERO	Un (1) Profesional en el área administrativa, económica, ingeniería o afines con acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines	Experiencia adicional a la mínima requerida, experiencia profesional de dos (2) años, en administración financiera y/o estructuración de proyectos y/o evaluación de proyectos.	20
5	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	Un (1) Profesional en ciencias económicas y/o administrativas con acreditación de posgrado en gerencia logística y/o áreas afines	Experiencia adicional a la mínima requerida, experiencia profesional de dos (2) años como director y/o coordinador de proyectos logísticos y/o gerente logístico	20

**30.3.2 RECURSO HUMANO ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

5	ASESOR PEDAGÓGICO EN ENERGÍA RENOVABLE	Un (1) Profesional en ciencias de la ingeniería y/o educación	Experiencia mínima profesional de cinco (5) años en docencia y/o proyectos de intervención social.	30
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral				0 por ítem no incorporado

El personal aquí señalado podrá ser reemplazado cuando la interventoría, de manera justificada, lo solicite, garantizando los resultados dentro de la ejecución contractual.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificados de vigencia profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice al OFERENTE a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete a tener disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

30.4. CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO - 90 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del veinte **por ciento (20%)** en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTAJE
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral. Igual o superior al 20% del presupuesto oficial.	90
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco.

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 20% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 20% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.

- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención, ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO se puntuará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta NO será puntuada.

30.5. FACTOR ECONÓMICO – (90 PUNTOS)

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas “**FORMATO No. 5**”, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el **FORMATO No. 5**.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el **FORMATO No. 5**.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 90 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 90 puntos.
A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 90}{PMnP - PMyP1}; \frac{PMnP \times 90}{PMnP - PMyP2}; \text{ y así sucesivamente.}$$

PMnP: propuesta con el menor precio
PMYp1: propuesta con el segundo menor precio
PMYp2: propuesta con el tercer menor precio

30.6. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

30.7 PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del personal en situación de discapacidad, se podrá cumplir con el certificado por parte de uno, algunos o todos los integrantes del consorcio o unión temporal sin importar el porcentaje de participación del miembro o miembros que la aporten.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

31. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

32. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios

33. OBLIGACIONES GENERALES

Prestación de servicio para **“IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA”** Identificado con BPIN: **2021002880001**

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta en el pliego de condiciones serán las aplicables a los contratos de prestación de servicio.

33.1 Obligaciones específicas

1. Cumplir con los tiempos y actividades determinados en el cronograma del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
2. Localización, replanteo de usuario y reconocimiento previo de condiciones de instalación a 200 viviendas.
3. Suministro, transporte e instalación de dos (2) módulos solares monocristalinos de potencia mayor o igual a 370Wp cada uno + Accesorios de ensamblaje y sistema de protección DPS a 200 viviendas.
4. Suministro, transporte e instalación de equipos con un solo frente que consta de batería de litio de capacidad mayor o igual de 2.8 Wh, con control de carga de tecnología MPPT. Sistema de Inversión de potencia continua de salida 1000W, Onda sinusoidal pura, a 200 viviendas
5. Fabricación, transporte e instalación de 200 estructuras-poste de soporte para los dos paneles solares, incluye obras civiles.
6. Suministro, transporte e instalación de 200 sistemas de Puesta a Tierra.
7. Suministro, transporte e instalación de materiales eléctricos de interconexión exterior, accesorios y caja de distribución solar para 200 viviendas.
8. Implementación, transporte e instalación necesaria para el cableado de circuitos en acometida interna, 4 plafones con bombillos ahorradores de 10W, 2 interruptores, 3 tomacorrientes dobles y 1 tablero para el funcionamiento del circuito solar de 200 viviendas,
9. Realizar 200 asesorías de transferencia de conocimiento en uso apropiado de los paneles solares y las energías renovables.
10. Desarrollar 10 talleres de formación en uso y mantenimiento de los paneles solares y las energías renovables
11. Dotar 200 kits de material didáctico pedagógico para el uso y apropiación de los paneles solares y las energías renovables.
12. Desarrollar un (1) contenido de redes sociales para difusión con segmentación por localización.
13. Realizar tres (3) videoclips de energías sostenibles haciendo hincapié en la transformación social que conlleva un desarrollo sostenible para la isla.
14. Realizar tres (3) jornadas de transformación para el cambio en zonas estratégicamente ubicadas para la concientización y apropiación de energías solares.

15. Realizar en su totalidad las actividades y garantizar el suministro de los entregables que permitan validar la ejecución de lo dispuesto en el documento técnico y los anexos definidos para el proyecto, los cuales harán parte integral del proceso de convocatoria y de contratación.
16. Contratar los profesionales de apoyo requeridos para la coordinación, ejecución operativo acompañamiento pedagógico y logístico a la implementación y evaluación de impacto del proyecto.
17. Garantizar el transporte, los espacios y logística para el desarrollo de las diferentes actividades que se generan durante la ejecución del proyecto.
18. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y LA INTERVENTORÍA y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
19. Informar oportunamente al interventor y supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
20. Rendir durante la ejecución del contrato, informes al LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y LA INTERVENTORÍA soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
21. Elaborar los informes para pago conforme a la entrega del producto, en el cual se describa los aspectos técnicos esenciales del mismo, el valor cobrado conforme a la periodicidad aprobada en el plan de trabajo y contengan los verificadores en físico que se definan para su validación con LA INTERVENTORÍA.
22. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno nacional ante la pandemia Covid-19, para cada evento y acercamiento con la población a beneficiar.
23. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Medio Ambiente y de Bioseguridad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, deberá a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos aplicables al caso.

34. INTERVENTORÍA

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones que le designe la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, las Reglas de Participación y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones designadas a la Interventoría por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

35. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

35.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

35.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESPECIAL, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al diez (10%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

E. PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

36. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

37. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por las Resoluciones No. 666 del 24 de abril de 2020 y No. 223 del 25 de febrero del 2021, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, acoger las medidas de prevención recomendadas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo y las que la adicionen o modifiquen, así como las demás disposiciones que existan en el lugar de ejecución del proyecto, presentando un protocolo de Bioseguridad para el proyecto a la Fundación Universidad del Valle, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en el momento.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Cabe resaltar, que los contratos de obra pública que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, deben acogerse a lo dispuesto por el Gobierno Nacional

RESPONSABILIDADES

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades

A cargo del Empleador o contratante:

1. Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
2. Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo
3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
4. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
5. Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
6. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.

7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.
8. Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria

38. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la convocatoria pública página web de la Fundación y en el SECOP I. Publicación de los pliegos de condiciones en SECOP I, con inclusión del cronograma establecido para el respectivo proceso de selección	19 de octubre de 2021
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	22 de octubre de 2021 a las 5:30 p.m.
3	Respuesta a las observaciones	25 de octubre de 2021
4	Plazo máximo para expedir Adendas	26 de octubre de 2021
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	27 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m.
6	Cuando el número de oferentes supere a 9, se realizará sorteo a través de un sistema de selección aleatoria o por azar, numerando las ofertas por orden de llegada.	27 de octubre de 2021 a las 10:30 a.m.

7	Publicación del informe de evaluación y verificación de los Requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero y evaluación de factores de ponderación y aceptación de la oferta	02 de noviembre de 2021
8	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	05 de noviembre de 2021
9	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	08 de noviembre de 2021
10	Suscripción del contrato	09 de noviembre del 2021

Para dar cumplimiento al presente programa, las propuestas deberán ser entregadas en medio físico a la dirección Carrera 27 # 4-15 Barrio San Fernando en Santiago de Cali, en horario laboral entre 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm, e igualmente tendrá que aportarse de manera digital al correo juridicafuv@gmail.com y/o a través de medio magnético con la propuesta entregada de manera física.

39. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la fundación universidad del valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso	baja	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias

Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50%	Contratista y	N/A
		50%	Contratante	

40. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve del mes de octubre del año 2021.

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyectó: Diana Patricia Trujillo – Coordinadora de Infraestructura
Diana Lorena Ordoñez – Profesional Área Proyectos
Laura Andrea Díaz - Profesional Área Financiera
Brahian Cortez Muñoz – Profesional Área Jurídica
Revisó: Diana Lorena Ordoñez – Profesional Área Proyectos
Diana Cano – Directora Financiera
Jorge Augusto Bocanegra– Director Jurídico
Diana Patricia Trujillo – Coordinadora de Infraestructura

FORMATOS**FORMATO No. 1****Formato de presentación de las Ofertas**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 015 del 2021

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 015 del 2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. 015 del 2021
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. 015 del 2021
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 015 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

Santiago de Cali, __ de __ del 2021

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 4**CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Santiago de Cali, ____ de ____ del 2021

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “_____”.

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 5
OFERTA ECONÓMICA

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

FORMATO No. 6 Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (GENERAL Y ESPECÍFICA)

No	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGOS RUP	CONTRATI STA	ENTIDA D CONTRA TANTE	INIVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	% PARTICI PACIÓN	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIP	SMMLV %PARTICIP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TEMPORALIDAD	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE

I = Individual

C= Consorcio

U= Unión Temporal

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: